



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6577 .-

ZAPALLAR, 09 NOV. 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto de Alcaldía N°903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que establece el cuadro de subrogancias para cargos directivos, jefaturas y encargados de unidad de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°4338/2016, del 28 de julio de 2016, que designa Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el mejoramiento de alumbrado público del sector La Retamilla.

2º Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6393/2016 de fecha 28 de octubre de 2016 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 08 de noviembre de 2016 bajo el ID N°5325-86-LE16.

3º Que, por medio de Memorándum 944/2016 de 09 de noviembre de 2016 del presente, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones, encarga a la Unidad de Asesoría Jurídica gestionar un decreto de modificación de bases señaladas, en atención a imposibilidad de hecho de realizar la reunión informativa en el día indicado en el artículo sexto de las Bases.

4º Por su parte, el inciso final del artículo 10º de las Bases indica: "*Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio*





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

<http://www.mercadopublico.cl>).”

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°6393/2016 de fecha 28 de octubre de 2016, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 08 de noviembre de 2016, bajo el ID N°5325-86-LE16, en los siguientes términos:

A) Artículo 6, elimínese y reemplácese el cronograma de licitación, por el siguiente:

	Etapa	Plazo
1	Publicación de Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Periodo de Consultas	Desde el día 1
3	Reunión Informativa	Día 5 a las 12:00 horas
4	Cierre Periodo de consultas	Hasta el día 6 a las 17:00 horas
5	Publicación de Respuestas	Día 8 a las 17:00 horas
6	Recepción de Ofertas	Hasta el día 11 a las 12:00 horas
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 11 a las 12:01 horas
8	Periodo de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 20
9	Adjudicación	Hasta el día 30
10	Suscripción del Contrato	10 días hábiles contados desde la fecha de adjudicado el contrato al adjudicatario en conformidad a lo establecido en el artículo 29° de estas Bases.

En lo no modificado rige plenamente lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N°6393/2016 de fecha 28 de octubre de 2016.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-86-LE16.



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

- DISTRIBUCION:
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL

